

RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2024- 086-R

De la Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2024, realizada con fecha 2 de agosto de 2024.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General del Concejo Municipal de Pablo Sexto, **certifica** que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA DE CONCEJO realizada el viernes 2 de agosto de 2024, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató como punto del Orden del día,

3.3 *Análisis y resolución de Reforma al presupuesto del GADMPS-2024, por suplementos de crédito, con el fin de ingresar al presupuesto del GADMPS, los recursos provenientes del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS (AME) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO (GADMPS), sustentada en el Informe Técnico Económico Nro. GADMPS-DFIN-2024-023-ITE suscrito por el Eco. Iván Padilla, Dir. Financiero.*

Considerando:

Que, en el Art. 76 numeral 7 literal 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados.

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, en Art. 56 del COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el Órgano de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. ...

Que, en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están:
a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa trasposos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 323, señala: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello";

Que, en el Art. 255 del COOTAD. - Reforma presupuestaria, dispone que: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Que, el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización; faculta los traspasos de crédito... El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida que tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas excedentes se demuestre con los respectivos informes que existe excedente de disponibilidad. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

El Art. 260 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que con fecha 11 de julio de 2024, se suscribe el CONVENIO ESPECÍFICO Nro. 020-CE-AME-2024 DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS (AME) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO (GADMPS).

Que, mediante Memorando Nro. GADMPS-DPLN-2024-0383- M-GD, fechado el 22 de julio del 2024 suscrito por: Ing. Genry Huilca- DIRECTOR DE PLANIFICACION TERRITORIAL E INSTITUCIONAL solicita a la máxima autoridad la Reforma con la creación de partidas presupuestarias para la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y REFORMA AL COMPONENTE URBANÍSTICO DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, de conformidad con el convenio.;

Que, el Eco. Iván Padilla, Director Financiero del GADMPS, mediante Memorando Nro. GADMPS-DFIN-2024-0314-M-GD, fechado el 25 de julio de 2024, presenta el Informe Técnico Económico Nro. GADMPS-DFIN-2024-023-ITE que sustenta la primera reforma al Presupuesto del año 2024 por suplementos de crédito, con el fin de ingresar al presupuesto, los recursos provenientes del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS (AME) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO (GADMPS).

Que, la Concejal Mgs. Paola Rivera, luego de conocer los detalles y justificativos presentados por el área requirente y del Financiero sustentando la reforma solicitada, mociona que se resuelva aprobar la reforma al presupuesto del GADMPS de conformidad

al informe presentado por el Director Financiero teniendo presente además que el Pleno del Concejo, en el punto anterior aprobó acoger la sugerencia presentada por la Comisión de Planificación y Presupuesto., moción que es apoyada por el Concejal Frey Redrován.

El Concejo Municipal de Pablo Sexto, de conformidad al Art. 321 del COOTAD, en concordancia con los artículos 12, literal a) de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, en uso de las facultades previstas en el literal t) del Art. 57 del COOTAD:

RESUELVE:

Aprobar la primera reforma al Presupuesto del año 2024 por suplementos de crédito, con el fin de ingresar al presupuesto del GADMPS, los recursos provenientes del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS (AME) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO (GADMPS), sustentado en el Informe Técnico Económico Nro. GADMPS-DFIN-2024-023-ITE, presentado por el Eco. Iván Padilla, Dir. Financiero y en la sugerencia de aprobación presentada por la Comisión de Planificación y Presupuesto, conforme el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	SUPLEMENTO	CODIFICADO
INGRESOS		-	40.000,00	40.000,00
280000.000.000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	-	40.000,00	40.000,00
280100.000.000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	-	40.000,00	40.000,00
280104.001.001	De entidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (Aporte de AME para el PDOT-PUGS)	-	40.000,00	40.000,00
	TOTAL INGRESOS	0,00	40.000,00	40.000,00
EGRESOS				
DIRECCIÓN 052	DIRECCION DE PLANIFICACION TERRITORIAL E INSTITUCIONAL	-	40.000,00	40.000,00
Unidad Administrativa 30	Dirección de Planificación Territorial e Institucional	-	40.000,00	40.000,00
PROYECTO 040	Sistema de Planificación Estratégica del GAD Municipal de Pablo Sexto	-	40.000,00	40.000,00
ACTIVIDAD 054	Implementar instrumentos de planificación	-	40.000,00	40.000,00
051.30.040.054.2024.730601.000.003	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA (APORTE DE AME)	-	40.000,00	40.000,00
	TOTAL EGRESOS	0,00	40.000,00	40.000,00
	DEFICIT / SUPERAVIT	0,00	0,00	0,00

Pablo Sexto, 2 de agosto de 2024.

Certifico para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

Certifico: Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-2024 realizada el día viernes, 2 de Agosto de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos de aprobación	Votos en contra	Votos blancos	Abstención
Sr. Chuikit Claudio Antún Chinkim	x			
Sr. Fredy Redrován Nieves	x			
Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	x			
Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	x			

Doy fe.-

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

C.c.- Ing. Miguel González (Téc. Sistemas. - publicación)

